

## 1. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

Nombre de la Empresa			
Rut Empresa / VAT N°		Giro	
Nombre del Representante		Dirección	
Rut del Representante			
Teléfono		Ciudad	
Mail		País	
Mail Facturación		Código Zip	

## 2. PERSONA DE CONTACTO

Nombre			
Cargo		Teléfono	
Mail		Celular	

## 3. PRODUCTOS / SERVICIOS EXHIBIDOS

Marcas Representadas			
Productos / Servicios			

## 4. SERVICIOS

	PRECIO (CPL)	CANTIDAD	TOTAL
<b>SERVICIO BASE</b>			
<b>Stand 6M2</b> (Modulado, con 1 mesa y 3 sillas, basurero, energía 70 W / m <sup>2</sup> y luz)			
<b>M2 adicionales (por packs de 6m2)</b> A partir de 12m2 acceso a Zona de Maquinarias			
<b>OTRO</b>			
<b>CO-EXPOSITOR</b> Si, contaremos con un co-expositor en nuestro stand >Complete en la página 3 por separado para cada co-expositor			
<b>ESPACIOS PUBLICITARIOS</b>			
<b>CATÁLOGO EXPO ANDES</b>			
Aviso ½ página (14x14 cm)			
Aviso 1 página (28x14 cm)			
Aviso contraportada (28x14 cm)			
<b>SITIO WEB</b>			
Banner en la página web – Home Top 1 (6 exclusivos)			
Banner en la página web – Interior (2 exclusivos)			
Publirreportaje – Sección Notas y Slider			
<b>REDES SOCIALES &amp; NEWSLETTER</b>			
Inserto en Newsletter (posibilidad de llegar a más de 7.500 contactos)			
2 Post Exclusivos en Twitter y LinkedIn			
<b>AUSPICIOS</b>			
Gráficas en sala de conferencia visibles durante todo el congreso			
Logo en funda de sillas de la sala de Conferencias – 3 colores visibles durante todo el congreso			
Auspicio de un Coffee Break incluye charla comercial de 10 min			
Auspicio del Cocktail de Inauguración Exclusivo: Solo UNA unidad disponible			
Auspicio del Cocktail Chileno Exclusivo: Solo UNA unidad disponible			



## CONDICIONES Y TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN

**FERIA:** EXPO ANDES 2019

**Desde** 16 de Octubre 2019 **Hasta** 18 de Octubre 2019

En Santiago de Chile, entre FISA S.A., RUT N°96.955.780-0, en adelante "FISA S.A." o "la Arrendadora" representada por don FRANCISCO SOTOMAYOR ambos domiciliados en esta ciudad, calle Tenderini 187, comuna de Santiago, entidad organizadora de la feria antes referida que se celebrará en el periodo antedicho en el recinto Ferial Centro Cultura Estación Mapocho, ubicado en Plaza de la Cultura s/n, Santiago, por una parte como arrendadora, y el "Expositor" o arrendatario que se individualiza en 1. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.

Se conviene celebrar el siguiente contrato de arrendamiento de espacios de exposición en la feria antes referida.

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la arrendadora entrega en arrendamiento el expositor un espacio de exhibición en la Feria antes referida, que se llevará a efecto en el recinto y dentro del periodo precitados. La descripción, ubicación, dimensión y precio del espacio objeto del presente contrato, se indican en la cláusula siguiente y estará provisto de instalaciones y bienes muebles, los que posibilitan la exhibición de productos del expositor.

**SEGUNDO:** Singularización de los espacios que se entregan en el arrendamiento.

M2	N° Stand

**TERCERO:** El precio del arrendamiento es la suma de **CLP**

**PAGO:** El precio de participación es la suma única y total indicada en la cotización adjunta previamente a estas condiciones, en adelante el "Precio", la cual el "expositor" se compromete a pagar a FISA S.A. en dinero en efectivo, tal como estipulado a continuación: La suma deberá ser depositada al momento de la firma del presente contrato en la cuenta corriente de FISA S.A. en el Banco cuyos datos se indican a continuación, inmediatamente después de firmado y enviado este contrato:

<b>BANCO DE CHILE</b> EN PESOS CHILENOS CTA CTE: 000-42413-07 FISA S.A. RUT 96.955.780-0	<b>BANCO SANTANDER</b> EN DOLARES EXTRANJEROS CTA CTE: 5100090378 SWIFT: BSCHCLRM BOMBERO OSSA 1068 SANTIAGO DE CHILE	<b>BANCO SANTANDER</b> EN EUROS EXTRANJEROS CTA CTE: 5100090360 SWIFT: BSCHCLRM BOMBERO OSSA 1068 SANTIAGO DE CHILE
--	---	--

NOTA: ENVIAR COMPROBANTE A [PCORTES@FISA.CL](mailto:PCORTES@FISA.CL)

Los costos de transferencia de los montos son a cargo del "expositor". Se deja expresa constancia que FISA S.A podrá destinar el valor total o parte del Precio a los fines que estime convenientes.

**CUARTO:** Tipos de productos u/o servicios que exhibirá el arrendatario en 3. PRODUCTOS / SERVICIOS EXHIBIDOS

**QUINTO:** La duración del presente contrato será exclusivamente durante el período de celebración de la Feria objeto de este contrato

**SEXTO:** El arrendatario acepta el espacio contratado, e igualmente, declara conocer íntegramente las estipulaciones contenidas en este instrumento y en el Reglamento General de la Feria antes referida que, dictado por la arrendadora, forma parte del presente contrato y del cual declara el expositor recibir copia en este acto.

**SEPTIMO:** El expositor deberá recibir y llenar los formularios de información que le presente la arrendadora, relativos a las características y a la naturaleza del arrendamiento de espacios en la Feria a que se refiere el presente contrato, autorizando expresamente a la arrendadora para utilizar esa información con fines estadísticos.

Se prohíbe a los expositores efectuar, durante el desarrollo de la Feria, ya sea a título gratuito u oneroso, degustaciones, difusiones, promociones y ventas de alimentos y bebidas, cuando su giro comercial no comprenda estas actividades o servicios. Igualmente, se prohíbe a los expositores, promover, difundir y publicar de cualquier forma en la feria, marcas y/o productos que no tengan directa relación con su giro comercial. Excepcionalmente, FISA S.A. podrá autorizar por escrito a los expositores, la realización de estas actividades prohibidas.

Esta solicitud será considerada como **ORDEN DE COMPRA** que acepta todas las condiciones estipuladas en la hoja "Condiciones de Participación", con el fin de reservar y procesar el servicio, el cual será facturado por FISA S.A.

**OCTAVO:** En caso de que el expositor no entregase el formulario REGISTRO DE EXPOSITORES Y MERCADERIAS antes de la fecha estipulada en el mismo, la arrendadora utilizará la información contenida en el presente contrato, en el catálogo y en la base de datos para visitantes de la Feria.

Después de recibido este formulario completado por el expositor, además de los otros antecedentes solicitados para el efecto, la arrendadora, entregará el CERTIFICADO DE EXPOSITOR, el que será exigido para iniciar diversos trámites aduaneros, según lo indicado en el folleto REGLAMENTO GENERAL DE LA FERIA.

**NOVENO:** El no pago en la oportunidad debida del precio o de una cualquiera de las cuotas establecidas en el presente contrato de arrendamiento, o de las letras aceptadas o documentos, emitidos o suscritos para facilitarlo, dará derecho a la arrendadora para cobrarlas y aplicar la tasa máxima de interés convencional o bien, la arrendadora resolver o poner término de inmediato al contrato de arrendamiento, sin forma de juicio, con la sola notificación mediante carta certificada al arrendatario dirigida al domicilio establecido en el contrato.

En caso de terminación anticipada o resolución del arrendamiento, el expositor o arrendatario perderá lo que hubiere dado o pagado hasta esa fecha y quedará, además obligado al pago del saldo de precio que le corresponda según este contrato, todo ello a título de multa o indemnización convencional de perjuicios convenida a favor de la sociedad arrendadora. Para los efectos de facilitar el cobro de la multa, el expositor autoriza expresamente a la arrendadora para que proceda a cobrar, prejudicial o judicialmente, los documentos suscritos y entregados para facilitar su pago con el propósito de permitir el cobro de la multa o indemnización convencional de perjuicios convenida por los contratantes en favor de la sociedad arrendadora.

En el evento que el expositor decidiera no participar en la feria, queda obligado a igual indemnización y en los mismos términos señalados precedentemente. En cualquiera de los casos anteriores, la arrendadora queda expresamente autorizada para disponer libremente del stand, espacio, pabellón, según corresponda, con el objeto de no entorpecer ni perjudicar el éxito y desarrollo de la Feria.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago de Chile, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**UNDECIMO:** Las partes, en el contrato celebrado con fecha indicada en este documento, teniendo en consideración las nuevas disposiciones dictadas por el Centro Cultural Estación Mapocho para el cuidado y la mantención de ese recinto declarado monumento nacional, acuerdan incorporar en dicho contrato lo siguiente.:

La normativa señalada establece que **no está permitida la construcción de stands y/o proyectos especiales que requieran de intervención de mano de obra y trabajos en carpintería, pintura y soldadura al interior de la nave principal** donde se llevará a cabo la exhibición Expo Andes 2019.

**Durante el periodo de montaje de Expo Andes 2019 que comprenderá los días 14 y 15 de octubre 2019, el expositor y sus productoras deberán traer todos los elementos y componentes del stand y/o proyecto especial en SISTEMA MODULAR**, lo que permitirá que al interior del recinto solo se realicen ensamblajes, amoblado y decoración de los stands. Por lo tanto, no se podrán realizar al interior de la nave principal trabajos de carpinterías y otros de construcción.

Para la ejecución de proyectos especiales, es decir, que no utilicen la modulación que entrega el organizador, el expositor deberá exigir contractualmente a las empresas que contrate para la modulación y/o equipamiento de stand, que cumplan con la normativa indicada en este documento.

Las empresas ejecutoras de proyectos especiales deberán presentar los planos y especificaciones técnicas de acuerdo a lo establecido en el reglamento general de la exhibición.

Los proyectos especiales que no cumplan con la normativa serán objetados/rechazados y deberán ser corregidos por la empresa expositora y/o productora en la etapa de Aprobación Técnica.

Para la ejecución de labores menores, los expositores deberán solicitar el uso de la zona de trabajos habilitada en el exterior, contactando a: [zonatrabajos@expoandes.net](mailto:zonatrabajos@expoandes.net)

El incumplimiento de Expositor o de las empresas contratistas de modulación y/o equipamiento, de las prohibiciones y obligaciones que impone la normativa, en los periodos de montaje, feria y/o desmontaje, facultará al Organizador de Expo Andes para paralizar los trabajos del stand y hacer efectiva una multa de UF 50 al Expositor, productora y/o proveedor.